

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales **En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 07 de Marzo del 2024

HORA: 11:45:58 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Laura Mónica Orozco Betancourt, con el radicado; 202300118, correo electrónico registrado; lorozco@equipojuridico.com.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
recursosdrguillermoleongonzalezvelez.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240307114648-RJC-16849

Manizales Caldas, 7 de marzo del 2024.

Señor.

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS.
Manizales Caldas.

PROCESO:	VERBAL.
DEMANDANTE:	GABRIEL JOSE RODRIGUEZ ARANGO.
DEMANDADO:	GUILLERMO LEÓN GONZÁLEZ VELEZ.
RADICADO:	17-001-31-03-002-2023-00118-00.

ASUNTO: RECURSO SE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2024 MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA LAS AUDIENCIAS DE LOS ART 372 Y 373 DEL CGP.

LAURA MÓNICA OROZCO BETANCOURT, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.929.950 de Armenia Quindío, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta Profesional No 146598 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada sustituta judicial del Dr. GUILLERMO LEÓN GONZÁLEZ VELEZ, conforme a sustitución de poder conferido por la abogada ANA MARIA CHICA RIOS. Con el debido respeto interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha 4 de marzo del 2024 mediante el cual se fija fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 372 y 373 del CGP.

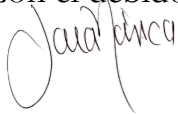
SUSTENTACIÓN.

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS, el 4 de marzo del 2024 profiere auto mediante el cual fija fecha para las audiencias de los artículos 372, 373 del C.GP y decreta las pruebas solicitadas por las partes.

Respecto de las pruebas documentales solicitadas en la contestación de la demanda del Dr. GUILLERMO LEÓN GONZÁLEZ VELEZ, niega la prueba documental relacionada con que se oficie a ASSBASALUD ESE, a fin de que aporte la información rogada a través de derechos de petición por cuanto la parte demandada no cumplió con el deber impuesto, conforme al artículo 78 del Estatuto procesal Civil, habida cuenta que no fueron adosadas las respectivas pruebas de su radicación.

Conforme a lo anterior con el debido respeto le manifiesto al despacho judicial que la abogada principal del demandado Dr. GUILLERMO LEÓN GONZALEZ VELEZ cumplió con la carga procesal de enviar los derechos de petición a ASSBASLUD ESE el 1 de agosto del 2023. Por lo anterior con el debido respeto le solicito reponer su decisión, conceder y decretar dicha prueba. (Se anexa comprobante de envío de correo por parte de la Dra. ANA MARIA CHICA RIOS a ASSBASALUD ESE el 1 de agosto del año 2023). En caso de no reponer su decisión con el debido respeto solicito se conceda en susidio el recurso de apelación.

Con el debido respeto del Señor Juez,



LAURA MÓNICA OROZCO BETANCOURT.
C.C. 41.929.950 de Armenia Quindío.
T.P 146598 Consejo Superior de la Judicatura.

Manizales Caldas, 7 de marzo del 2024.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS.

Ciudad

Rad. 170013103002-2023-00118

Demandante: Ana Gabriela Arango Rivera y otros

Demandados: Guillermo González Vélez y otros

ANA MARIA CHICA RIOS, apoderada del codemandado Guillermo León González Vélez, me permito sustituir el poder a mi otorgado, en los mismos términos a la abogada Laura Mónica Orozco Betancourt, abogada identificada con la c.c. 41.929.920 de Armenia Quindío y T.P. 146598 del C.S.J.

Solicitamos se reconozca personería para actuar. El correo electrónico de la Dra. Laura Mónica Orozco Betancourt es lorozco@equipojuridico.com.co. Celular 3212681262

Atentamente,

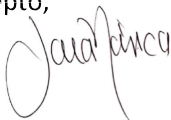


ANA MARIA CHICA RIOS

CC. 30.313.373 de Manizales

T.P. 82047 del C.S.J.

Acepto,



LAURA MÓNICA OROZCO BETANCOURT

C.C 41.929.920 de Armenia Quindío.

T.P. 146598 del C.S.J.

Laura Monica Orozco Betancourt

De: Ana Chica
Enviado el: martes, 1 de agosto de 2023 2:27 p. m.
Para: 'servsalud@assbasalud.gov.co'
Asunto: derecho de peticion proceso radicado 202300118, Juzgado 2 Civil del Circuito, codemandado Guillermo Gonzalez Velez
Datos adjuntos: derechopeticion202300118.docx.pdf

Cordial saludo, con el presente en nombre y representación del profesional de la salud Guillermo Gonzalez Velez, codemandado dentro de proceso 202300118, que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de ésta ciudad, se radica ante ustedes derecho de petición, para que brinde información, con destino al proceso en mención.

Atentamente,

Ana Maria Chica Rios
Apoderada Guillermo Gonzalez Vélez

Laura Monica Orozco Betancourt

De: Ana Chica
Enviado el: martes, 1 de agosto de 2023 4:05 p. m.
Para: servsalud@assbasalud.gov.co
Asunto: derecho de petición remisión historia clínica, proceso radicado 202300118, juzgado segundo civil del circuito de Manizales
Datos adjuntos: derechopeticiondos202300118.docx.pdf

Cordial saludo, en calidad de apoderada del profesional de la salud Guillermo Gonzalez Velez, codemandado dentro del proceso de la referencia, se solicita se remita con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito, copia de historia clínica de paciente Gabriel Rodríguez Arango, en el contenido del documento reposan datos.

Atentamente

Ana Maria Chica Rios

Apoderada Guillermo Gonzalez Vélez